



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015  
Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE

**RESOLUCION No. 014**  
**(21 julio 2022)**

Por medio de la cual se crea el Comité de Ética y Buen Gobierno en la Fundación Universitaria Católica Del Sur.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, mismo reglamentado por Ley 30 de 1992, en virtud del cual las instituciones pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 15 que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional, misma notificada electrónicamente el día 12 de octubre de 2021.

Que el Estatuto General vigente establece en el artículo 38 numerales 2 y 3 como funciones de la Rectora el velar porque la prestación del servicio educativo y el funcionamiento de la Institución estén de acuerdo con sus principios y su filosofía, las disposiciones legales vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto General, el Plan de Desarrollo y las políticas institucionales, así como, adoptar con autoridad las decisiones necesarias para dar cumplimiento con la misión, visión y los objetivos de la Institución, siempre y cuando no corresponda a otra autoridad

Que en seguimiento de la normatividad interna y con el ánimo de operativizar el deseo institucional por establecer guías para el ejercicio de la gestión de todos los miembros de la comunidad de la UNICATOLICA del SUR fundamentada en los principios, valores, creencias y comportamientos que consolidan la cultura institucional y que garanticen la adecuada relación laboral, contractual y personal, entre ellos y de estos con los usuarios de los servicios prestados por la Institución, resulta necesaria la creación y constitución del Comité de Ética y Buen Gobierno.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. CREAR** el comité de Ética y Buen Gobierno en la Fundación Universitaria Católica del Sur, como instancia encargada de verificar el cumplimiento por parte de los integrantes de la Comunidad Universitaria respecto de los principios, valores y políticas consignadas en el Código de Ética y Buen Gobierno.

**SEGUNDO. CONFORMACIÓN.** El Comité de Ética y Buen Gobierno de la Unicatólica del Sur, estará integrado por los siguientes trabajadores:





1. Un delegado de la Rectoría.
2. Un delegado de la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar
3. Un delegado de la Coordinación de Talento Humano
4. Un representante del personal administrativo
5. Un representante de los docentes.

**TERCERO. SESIONES.** El Comité de Ética y Buen Gobierno sesionará cada semestre por convocatoria de la Rectoría, quién además, podrá citar sesiones extraordinarias cuando un caso particular lo requiera.

**Parágrafo primero:** La asistencia a las reuniones es indelegable.

**Parágrafo segundo.** A las sesiones del comité se podrá invitar a los líderes de los procesos y a colaboradores de la entidad; a funcionarios de otras entidades y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo. Estos invitados voz, mas no derecho a voto en las decisiones del Comité. De sus sesiones dejara constancia en actas a cargo de la Secretaria Técnica.

**Parágrafo tercero:** Constituirá quórum deliberatorio y decisorio, la presencia de al menos tres (3) de los miembros del comité.

**Parágrafo cuarto:** Las reuniones del Comité podrán realizarse a través de medios virtuales, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, dejando constancia en acta de lo tratado por ese mismo medio, garantizando así, sistemas de seguridad y conservación de la información necesarios.

**CUARTO. PRESIDENCIA.** Se designa como presidente a la Rectoría y sus funciones son:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en comité anteriores e informar al comité.
2. Convocar y citar a los integrantes del comité.
3. Fijar el orden del día conforme los temas recomendados por los integrantes del comité.

**QUINTO. SECRETARÍA.** Se designa como secretaria técnica a la Vicerrectoría de Proyección Social y Bienestar y sus funciones son:

1. Elaborar las actas de cada sesión que contengan las decisiones adoptadas los soportes documentales presentados en las sesiones y los compromisos establecidos.
2. Custodiar la documentación relativa al comité.
3. Enviar las actas por cualquier medio idóneo, para la aprobación por los miembros del comité asistentes a la reunión y en todo caso la secretaria dejara constancia de su aprobación.
4. Las demás que le sean asignadas por el comité.

**SEXTO. FUNCIONES.** El comité de Ética y Buen Gobierno, tendrá las siguientes funciones:



**UniCatólica del Sur**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015

Ministerio de Educación Nacional

*Promoviendo*  
**EL DESARROLLO HUMANO  
INTEGRAL SOSTENIBLE**

1. Encargarse de la divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno en aras de la consecución de la apropiación del mismo por parte de la comunidad académica.
2. Colaborar en la promoción y difusión de los valores filosóficos y normativos institucionales
3. Promover el buen gobierno de la Institución y propiciar conductas y comportamientos éticos, y con ello la gestión institucional eficiente, transparente, autónoma y sostenible en todos los niveles de la organización.
4. Implementar el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y generar confianza en los grupos de interés.
5. Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
6. Verificar que los principios, valores y líneas de conducta se reflejen en el estilo directivo, así como en el que hacer cotidiano y permanente de los consejos, comités y en general de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Conceptuar ante las instancias correspondientes sobre el cumplimiento por parte de los integrantes de la Comunidad Universitaria respecto de los principios, valores y políticas consignadas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
8. Verificar que el Código de Ética y Buen Gobierno sea un instrumento que armonice e integre las políticas institucionales de las diferentes áreas y proponer modificaciones que considere pertinentes al Consejo Superior.
9. Recibir y resolver notificaciones referentes a conflictos de interés reales o potenciales que puedan presentarse en la institución, que sean de su competencia.
10. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore elementos de la estrategia, del talento humano, del bienestar universitario, de la calidad, del desarrollo sostenible, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la institución, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

**SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

  
**SONIA MARIA GOMEZ ERAZO**  
Rectora

